

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

**REF.: APRUEBA PROCEDIMIENTO DE
ACTUACIÓN POLICIAL PARA
CONCURRENCIAS POR MUERTE
NATURAL O POR ENFERMEDAD
TRANSMISIBLE EN CONTEXTO DE
PANDEMIA O EPIDEMIA (TRA-P-04).- /**

SANTIAGO,

22 JUN 2023

ORDEN GENERAL N° 2788 / VISTOS:

a) El Código Procesal Penal, que establece las facultades legales para las actuaciones autónomas y la investigación de los delitos por parte de las policías.

b) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

c) La Orden General N° 2.774 de 23.ENE.023, que dispone instrucciones para funcionamiento y organización de Brigadas de Investigación Criminal, Brigadas Especializadas, Agrupaciones y Grupos de Investigación Especial.

d) La Orden General N° 2.322 de 15.SEP.011, que aprueba los Protocolos de Actuación Policial para la Investigación Criminal.

e) La Orden General N° 2.646 de 17.JUN.020, que reconoce requisitos de las normas ISO y aprueba Procedimiento Control de Documentos e Instructivo Elaboración y Codificación de Documentos.

f) Las Normas ISO 9000, 9001, 10013, 17025 y otras homólogas, relacionadas con la implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad.

g) La necesidad de crear procedimientos que establezcan en forma clara y específica, las actividades a ejecutar ante un procedimiento policial por muerte natural o por enfermedad transmisible en contexto de pandemia o epidemia, con el objeto de efectuar una adecuada gestión y disposición final del cadáver, velando por el resguardo de la bioseguridad de los funcionarios y la comunidad, procurando así el mejoramiento continuo y la satisfacción de los usuarios.

h) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- APRUÉBASE el Procedimiento de Actuación Policial para Concurrencias por Muerte Natural o por Enfermedad Transmisible en Contexto de Pandemia o Epidemia (TRA-P-04).

La versión vigente del documento antes señalado será registrada en el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados.

2°.- Los funcionarios policiales que correspondan, serán responsables de hacer uso de la versión vigente controlada de este procedimiento.

3°.- La Secretaría General y el Departamento de Organización, Normativa y Control de Procedimientos Disciplinarios, de la Inspectoría General, deberán publicar y almacenar estos procedimientos, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

A su vez, el Departamento de Gestión de Riesgos, de la Inspectoría General, deberá actualizar el Formulario Listado Maestro de Documentos Controlados (TRASGC-F-01-2) y coordinar su almacenamiento, conforme a lo dispuesto en el punto 5.3 "Control, Difusión y Disposición" del Procedimiento Control de Documentos (TRASGC-P-01).

4°.- Se adjunta a la presente Orden General el documento mencionado en el Ordinal 1°.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

CGH/jra/fjn
Distribución:
- Minint y S.P. (1)
- Insgal (1)
- Subdirecciones (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O./O.D (1)
- Cirgral (1)
- Archivo (1)